



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES  
AUXILIARES**

**RESOLUCION CONVENIOS IES No. 3 DE 2015  
(26 de Marzo de 2015)**

“Por medio de la cual la Sala de Deliberación y Decisión aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos Convenio Universidad La Gran Colombia Armenia y Corporación Universitaria del Caribe Cecar”

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES  
AUXILIARES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesional de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:

- \* Original firmado del Formulario de solicitud debidamente diligenciado.
- \* Fotocopia simple, legible y completa del documento de identidad.
- \* Copia legible y completa del recibo de consignación de los derechos de matrícula profesional de arquitecto.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Universidad La Gran Colombia Armenia y la Corporación Universitaria del Caribe Cecar, se pudo constatar que los profesionales que a continuación de relacionan, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala de Deliberación y Decisión:

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

### Profesionales

#### Corporación Universitaria del Caribe - Cecar

1. LUIS EDUARDO RUIZ BLANCO C.C. 1101440710 de San Onofre - A632015-1101440710
2. LUIS EDUARDO PEÑARETE ROMERO C.C. 1007154777 de San Andres de Sotavento - A632015-1007154777

#### Universidad La Gran Colombia - Armenia

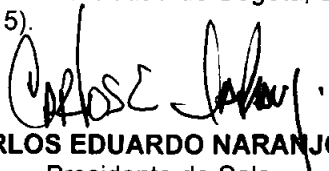
3. DANIEL VERGARA ESCOBAR C.C. 1094914113 de Armenia - A2332015-1094914113
4. MARIA CAMILA PALACIO GOMEZ C.C. 1097399534 de Calarca - A2332015-1097399534

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos, por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera.

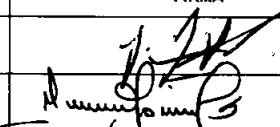
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Marzo de dos mil quince (2015).

  
**CARLOS EDUARDO NARANJO QUICENO**  
Presidente de Sala

  
**SARA LILIANA ESTHER ZAMORA SARMIENTO**  
Secretaria de Sala

NOMBRE	PROYECTO		REVISO		FIRMA
	CARGO	Código	NOMBRE	CARGO	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera				
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera		